

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
Y
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL
DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
DEL SISTEMA JUDICIAL

21 DE MAYO 2015

9.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA
Y
LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PARA
LA FORMACIÓN DOCTORAL
DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS
DEL SISTEMA JUDICIAL

La Universidad Centroamericana, en adelante denominada UCA, representada por su Rector Padre José Alberto Idiáquez Guevara, S.J, mayor de edad, soltero, antropólogo social, sacerdote jesuita, de nacionalidad nicaragüense y de este domicilio, y la Corte Suprema de Justicia, en adelante denominada CSJ, representada por su Magistrada Presidenta Dra. Alba Luz Ramos Vanegas, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio.

Considerando

El compromiso de la Universidad Centroamericana (UCA) reconocido en su visión de "contribuir al desarrollo humano equitativo y sostenible de Nicaragua y la región, mediante la gestión socialmente responsable de la formación, investigación y proyección social de alta calidad, inspirada en los valores cristianos e ignacianos".

El especial interés de la Universidad Centroamericana (UCA) en contribuir en la formación profesional e investigativa de los funcionarios y las funcionarias del sistema judicial para incidir directamente en la calidad del Sistema Judicial en Nicaragua.

Que la Corte Suprema de Justicia (CSJ), consiente de la necesidad de profesionalización continua de sus funcionarios y funcionarias judiciales, especialmente en los más altos niveles de formación profesional, para la correcta aplicación del Derecho en las distintas actuaciones judiciales.

Y, teniendo como antecedente de relaciones de colaboración recíproca, el Convenio Marco suscrito por ambas partes el nueve de marzo del año dos mil seis, en la ciudad de Managua, que ha brindado frutos satisfactorios para ambas partes desde su firma hasta la actualidad.

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración para la formación doctoral de funcionarios y funcionarias del Sistema Judicial ajustado a las cláusulas siguientes.

JAF

7.

PRIMERA: OBJETO

Acceder a la formación doctoral para los funcionarios y funcionarias del sistema de justicia del país y con ello potenciar y desarrollar las capacidades, conocimientos y habilidades investigativas de estos, a través de la actualización profesional en las tendencias actuales del Derecho en el marco del Programa de Doctorado de la Universidad Centroamericana "Cuestiones actuales del Derecho".

SEGUNDA: OFERTA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado "Cuestiones actuales del Derecho" es una oferta académica de la Universidad Centroamericana con un período de ejecución de 4 años, creado con el objetivo de formar profesionales del Derecho con el más alto nivel posgradual en el país, su convocatoria es abierta al público en general, quienes para ingresar deben cumplir con los requisitos de admisión y criterios de selección que la Universidad Centroamericana de conformidad con su normativa ha establecido.

El costo anual del programa es de U\$ 4,000.00 dólares americanos netos (cuatro mil dólares americanos) que comprenden una matrícula anual de U\$ 400 dólares y los restantes U\$ 3,600 dólares pagaderos de acuerdo a las cuotas que la UCA establezca de conformidad a sus normativas internas.

TERCERA: POSTULACION DE FUNCIONARIOS DEL SISTEMA JUDICIAL

Podrán postular al Programa de Doctorado "Cuestiones actuales del Derecho" los funcionarios y funcionarias del Sistema de Justicia pertenecientes a la carrera judicial que cumplan con los requisitos académicos propios del programa mencionado.

No podrán ser elegibles para el programa de becas establecido en el presente convenio los funcionarios/as que integran la Ley de Carrera Judicial, que hayan sido objeto de sanción o que tengan una evaluación negativa de su desempeño, es obligación de los postulantes acompañar la negativa de esta situación.

El máximo de postulantes que serán beneficiados(as) por el programa de becas en cada convocatoria, no podrá superar los quince (15) funcionarios o funcionarias de la carrera judicial; serán beneficiados (as) aquellos (as) que en orden descendente obtengan los quince mejores puntajes en el proceso de selección desarrollado por la Universidad.

JAI

CUARTA: INGRESO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL SISTEMA JUDICIAL AL PROGRAMA DE DOCTORADO "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO"

Para la aceptación de los (as) postulantes será necesario el cumplimiento de los requisitos de admisión y criterios de selección establecidos por la UCA en las Políticas y Normativas del Posgrado y Formación Continua, el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil, la Normativa de Estudios de Doctorado, y demás cuerpos normativos. La decisión sobre la admisión de los (as) postulantes será tomada por las instancias académicas correspondientes de la Universidad Centroamericana, por lo cual, la UCA se reserva el derecho de admitir únicamente a los (las) estudiantes que cumplan con las características del perfil de ingreso del programa.

QUINTA: COMPROMISOS ARANCELARIOS DE LA UCA Y LA CSJ

A través del presente convenio la Universidad Centroamericana se compromete a otorgar una beca del treinta por ciento (30%) de los aranceles anuales correspondientes al programa de Doctorado "Cuestiones actuales del Derecho" a los funcionarios y las funcionarias de carrera judicial que sean admitidos (as) al programa y a su vez, la Corte Suprema de Justicia se compromete a pagar a la Universidad Centroamericana el veinte por ciento (20%) de los aranceles anuales de los funcionarios (as) judiciales admitidos (as), debiendo los (as) estudiantes asumir y pagar a la Universidad Centroamericana el cincuenta por ciento (50%) de los aranceles restantes del programa de Doctorado.

Con base en lo anterior, la Universidad Centroamericana otorgará una beca anual equivalente a un mil ochenta dólares (U\$ 1080.00) por cada uno de los funcionarios y las funcionarias judiciales admitidos (as). La Corte Suprema de Justicia aportará un total de setecientos veinte dólares (U\$ 720.00) anuales por cada uno de los (as) funcionarios (as) seleccionados (as) para el programa, mientras que el/la doctorando (a) asumirá unos aranceles anuales equivalentes a un mil ochocientos dólares (U\$ 1800.00) los que podrán ser cancelados en once mensualidades de ciento sesenta y tres dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar cada una (U\$ 163.64).

Los costos de matrícula equivalentes cuatrocientos dólares anuales (U\$ 400.00) serán asumidos en su totalidad por el (la) funcionario (a) seleccionado (a).

SEXTA: PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que en concepto de beca arancelaria de todos (as) los (as) beneficiarios (as) del Convenio deba efectuar la Corte Suprema de Justicia se realizarán semestralmente. El primer desembolso se efectuará durante el periodo de matrícula previo al inicio formal de los cursos y los demás se realizarán cada seis meses. Las bajas

JAI

9.0



que por circunstancias académicas, laborales o personales se pudieran producir, serán reflejadas y deducidas en la solicitud de desembolso que semestralmente remita la UCA a la CSJ.

SÉPTIMA: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Es responsabilidad de los funcionarios y las funcionarias de la carrera judicial que hayan sido admitidos (as) cumplir con las disposiciones académicas y administrativas propias del programa de doctorado. La Corte Suprema de Justicia otorgará las facilidades que sean necesarias para la asistencia de éstos a los cursos y seminarios programados.

Si el funcionario/a, durante el transcurso del tiempo que dure el doctorado, se retira injustificadamente, abandona, renuncia o reprueba, deberá reembolsar a la Corte Suprema de Justicia el total invertido por ésta en concepto de beca arancelaria.

Es deber de los beneficiarios y las beneficiarias del convenio cumplir en tiempo y forma con el programa académico del doctorado y superar tanto el período de docencia como el de investigación, debiendo presentar su tesis doctoral durante los 4 años que dure el Programa del Doctorado, caso contrario los funcionarios/as, tendrán que asumir el costo total del quinto año, o hasta la fecha que se extendiere la preparación y presentación de su tesis, conforme los límites establecidos en la normativa de estudios de doctorado de la UCA.

Una vez concluidos los estudios y haberse graduado, deberá continuar como funcionario/a de la administración de justicia por un período igual al de la duración de los estudios, e igualmente ejercer la docencia en el Instituto de Altos Estudios Judiciales de la Corte Suprema de Justicia, por lo menos por un período de cuatro años.

OCTAVA: NORMATIVA APLICABLE

Durante el proceso de admisión y una vez admitidos los funcionarios del sistema judicial en el programa de Doctorado "Cuestiones actuales del Derecho", estos deberán regirse por el conjunto de normativas de la Universidad Centroamericana bajo el régimen estudiantil de posgrado común a todos(as) los (as) estudiantes de esta casa de estudios.

NOVENA: FECHA DE EJECUCIÓN

El programa de Doctorado "Cuestiones actuales del Derecho" será ejecutado de conformidad al calendario académico que para tales efectos determine la Universidad Centroamericana y que se encuentra adjunto al presente convenio, en el que se

JAI

90

establecen los distintos plazos para el proceso de admisión, ingreso y ejecución del programa. Los plazos deberán ser cumplidos sin excepción por todos los postulantes.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO

Ambas partes de común acuerdo designan para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos plasmados en el presente convenio a las siguientes autoridades: Por la Corte Suprema de Justicia al Dr. Marvin Aguilar García, Magistrado Vicepresidente de la CSJ, quien es mayor de edad, abogado, casado y de este domicilio. Por la Universidad Centroamericana al Dr. Manuel Aráuz Ulloa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, quien es mayor de edad, abogado, soltero y de este domicilio.

El cambio en la designación de la persona que dará seguimiento por cualquier de las partes, deberá ser notificado por escrito a la otra.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de cinco años consecutivos contados a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN

Este convenio podrá ser rescindido en cualquier momento y por cualquiera de las partes, previa notificación de la misma con tres meses de anticipación. La rescisión tendrá lugar después de los tres meses de haberse notificado a la otra parte. Cuando se esté ejecutando el programa de doctorado con la participación de funcionarios del sistema judicial, la rescisión tendrá sus efectos hasta que el programa culmine efectivamente de acuerdo a su calendarización académica.

DÉCIMA TERCERA: RENOVACIÓN

Este convenio se tendrá por renovado automáticamente al finalizar la vigencia del mismo. En caso que una parte no desee renovar el presente convenio, deberá notificar a la otra parte con quince días de antelación al término de la vigencia, sin que esto afecte de manera alguna los compromisos adquiridos mientras se ejecuta el programa de doctorado con participación de funcionarios del sistema judicial.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

Este convenio podrá tener modificaciones en cualquier momento, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo y sea únicamente para mejorar las condiciones pactadas por ambas instituciones, sobre aspectos aquí convenidos o aspectos similares que fortalezcan una colaboración equitativa para ambas partes.

JAI

9.

POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

POR LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

7